



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 87 / 2012

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 30 DE MARZO DE 2012

VENCE : 30 DE MARZO DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-3
ubicado en JUAN MACKENNA
población

DISCOTEQUE
presupuesto \$15.040.850.-
N° 602
Sector CENTRO (ZONA C-2)

PROPIETARIO COOPERATIVA AGRICOLA VITIVINICOLA DE CAUQUENES R.U.T N° 80.237.600-6

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

N° 602

ARQUITECTO ALVARO GATICA BACHMANN

domicilio O'HIGGINS N°685-OSORNO

N° patente profesional 3-1356

RUT N° 13.734.204-9

CALCULISTA CARLOS GONZALEZ URIBE

domicilio COND. ALTO LOS CASTAÑOS PARC. 27-OSORNO

N° patente profesional 3-1275

RUT N°13.119.881-7

CONSTRUCTOR ALVARO GATICA BACHMANN

domicilio O'HIGGINS N°685-OSORNO

N° patente profesional 3-1356

RUT N°13.734.204-9

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 116-12

Superficie terreno 1.822 M2.

Derechos municipales \$157.929.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	
2° piso	145 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	145 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.




ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev





DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización del local ubicado en calle Mackenna N°602, destinado a Discoteque con una superficie de 2do. Nivel en 145 M2.
- Cuenta con Informe Favorable N°5 de fecha 22.12.2011, de Revisor Independiente, Sr. Andrés Angulo Cárdenas, Arquitecto.
- Cuenta con Informe Favorable de proyecto de cálculo estructural de fecha 15.11.2011, de revisor de proyecto de cálculo estructural, Ingeniero Civil, Sr. Adolfo Castro B.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev